

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA DE GESTIÓN DE AYUDAS UNIVERSITARIAS Y DE INVESTIGACIÓN****CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Resolución EMC/2176/2018, de 25 de septiembre, per la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel (FI) (DOGC núm. 7715, de 28.9.2018).**

Habiendo observado una errata en el texto de la citada Resolución, publicada en el DOGC núm. 7715 de 28.9.2018, se detalla la corrección oportuna:

En la base 9.2 del apartado IV. Disposiciones comunes, donde dice:

“9.2 Disfrutar de esta ayuda es incompatible con percepción de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración ente público o privado nacional, europeo o internacional. Las entidades de adscripción deberán comunicar las otras ayudas o subvenciones concedidas para el objeto tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento en el que se produzca dicha situación.”

Debe decir:

“9.2 Disfrutar de esta ayuda es incompatible con la percepción de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración ente público o privado nacional, de la Unión Europea u organismos internacionales. Las entidades de adscripción deberán comunicar las otras ayudas o subvenciones concedidas para el objeto tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento en el que se produzca dicha situación.”

Barcelona, 25 de octubre de 2018

P. d. (Resolución UNI/73/2003, de 14 de enero, DOGC núm. 3808, de 27.1.2003)

Joan Gómez Pallarès

Presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación

(18.310.049)